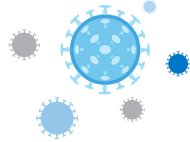




### Real Decreto 664/1997

Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. [\(Ver todo\)](#)

### Ámbito de aplicación



Corresponde a las empresas evaluar el riesgo y seguir las recomendaciones del área sanitaria de los servicios de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Los niveles y medidas de protección deben ajustarse y aplicarse en función de la naturaleza de las actividades, la evaluación del riesgo para los trabajadores y las características del agente biológico.

- Trabajos de **asistencia sanitaria** (comprendidos los desarrollados en aislamiento, labores de limpieza, eliminación de residuos, etc.)
- Los de **transportes aéreo y marítimo** o los **colectivos de rescate** (bomberos, salvamento marítimo, policía, guardia civil, etc.).

## Naturaleza de las actividades y recomendaciones [\(+ info\)](#)

### Alto riesgo

- Personal sanitario que atiende un caso en **investigación o confirmado**.
- Personal de laboratorio que manipula material biológico.
- Tripulación medios de transporte (aeronaues/buques/trenes) que **atiende un caso confirmado** y sintomático durante el viaje.
- **Contacto estrecho** en reuniones de trabajo con un caso sintomático y posteriormente confirmado.



- En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica con **pictograma virus** y, en su caso, de **protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras**.
- **Reforzar** medidas de **higiene personal**.

### Bajo riesgo

- Personal cuya **actividad laboral no incluye contacto estrecho** con el caso confirmado:
  - Acompañantes para traslado.
  - Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza.
- Personal no sanitario que tenga contacto con **material sanitario, fómites o desechos contaminados** (limpieza, desinfección, eliminación de residuos).



- En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: **componentes de EPI de protección biológica con pictograma virus**.

### Baja probabilidad

- Trabajadores **sin atención directa al público**, o a más de 2 metro de distancia, **o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto**:
  - Personal **administrativo de hospitales**.
  - **Conductor ambulancia** (u otro medio de transporte) con barrera colectiva, **sin contacto directo con el paciente**.
- **Policías, Guardias Civiles y personal aduanero**.



- **No necesario uso** de EPI.
- En ciertas situaciones (falta de cooperación de un caso en investigación o confirmado sintomático):
  - **Protección respiratoria**
  - **Guantes de protección**

## Recomendaciones sobre los componentes de los E.P.I. [\(+ info\)](#)

### Protección respiratoria



- Se recomienda para personal sanitario **Mascarilla autofiltrante de tipo FFP2 o media máscara provista con filtro contra partículas P2**.
- Si se realizan **procedimientos médicos en los que se puedan generar bioaerosoles en concentraciones elevadas**, se recomienda **mascarillas autofiltrantes contra partículas FFP3 o media máscara provista con filtro contra partículas P3**.

### Guantes y ropa



- Se **distingue entre guantes** que sólo **protegen frente a bacterias y hongos y los que, además, protegen frente a la penetración de virus**.
- **Protección del cuerpo**: Puede ofrecer **distintos niveles de hermeticidad** tanto en su material como en su diseño, cubriendo parcialmente el cuerpo como batas, delantales, etc., o el cuerpo completo.

### Protección ocular y facial



- Campo de uso **gafa de montura integral**: de mayor a menor hermeticidad: 5, 4, 3, influye el ajuste y compatibilidad con EPR.
- Campo de uso **pantalla facial**: la gafa de montura universal se podría utilizar cuando sólo sea necesario evitar contacto accidental mano-ojo.

### Colocación y retirada

Deben seleccionarse para **garantizar la protección adecuada en función de la forma y nivel de exposición y que ésta se mantenga** durante la realización de la actividad laboral. Los distintos EPI **no deben interferir o alterar las funciones de protección específicas de cada equipo**.

### Deshecho o descontaminación

Los EPI desechables **deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho y ser tratados como residuos infecciosos**. Si no se puede evitar el uso de EPI reutilizables, estos deben ser **recogidos en contenedores o bolsas adecuadas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos**.

### Almacenaje y mantenimiento

Deben ser **almacenados adecuadamente**, de manera que se **evite un daño accidental** de los mismos o su contaminación.